



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULA EL CALENDARIO ESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene previsto proceder a la tramitación de orden para regular el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia. A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.





- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende regular el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, adaptándolos a los cambios producidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como refundir en una única norma las modificaciones sufridas por Orden de 2 de junio de 2015 y por Orden de 16 de noviembre de 2020.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria la nueva redacción de la orden propuesta, simplificando las normas de carácter general por las que ha de regirse el calendario escolar de cada curso académico, adaptándola además, a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en lo referente a las pruebas extraordinarias de septiembre tanto en educación secundaria como en bachillerato.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de orden es establecer una regulación clara, concisa y unificada del calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, simplificando el procedimiento para la determinación de los días lectivos en los diferentes municipios de la Región, así como la aplicación del principio de seguridad jurídica, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión para la comunidad educativa.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.





No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS

Yolanda Alcántara Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

01/02/2022 09:21:10

01/02/2022 08:29:22 ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

PELLICER, MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F1456518-8337-4300-fb18-00565696280

